

LA UNIÓN TOLABA
 el arte de
 el mundo
 las y el

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4622 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MARTES, 23 DE FEBRERO DE 1954	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.581
--	-------------------------------	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL seguirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Dr. RICARDO J. DURAND
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
 Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Sr. FLORENTIN TORRES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
 Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envia directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. trimestral	15.00
.. semestral	30.00
.. anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº	8851 del 12/2/54	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a J. de Policía.	587
" " " "	8852 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a la Cárcel.	587
" " " "	8853 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a Dirección de R. Civil.	587 al 588
" " " "	8854 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a J. de Policía.	588
" " " "	8855 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a J. de Policía.	588
" " " "	8856 del 15/2/54	— Dispone liquidación de créditos reconocidos a la C. de Jubilaciones.	588
" " " "	8857 " "	— Liquidá fondos a la Direc. de Escuelas de Manualidades.	588
" " " "	8858 " "	— Cancela factura al Diario Jujuy.	589
" " " "	8859 " "	— Cancela factura a la Editorial Haynes S. R. Ltda.	589
" " " "	8860 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a J. de Policía.	589
" " " "	8861 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a J. de Policía.	589
" " " "	8863 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a favor de Luis Costas.	589
" " " "	8862 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a J. de Policía.	590
" " " "	8864 " "	— Liquidá fondos a la Direc. de Escuelas de Manualidades.	590
M. de Econ. Nº	8865 " "	— Aprueba resoluc. dictada en Adm. de Viabilidad.	590
" " " "	8866 " "	— Dispone transferencias de partidas de gastos.	590
" " " "	8867 " "	— Reconoce el uso de una concesión de agua.	590
" " " "	8868 " "	— Reconoce el uso de una concesión de agua.	590 al 591
" " " "	8869 " "	— Reconoce el uso de una concesión de agua.	591
" " " "	8870 " "	— Reconoce el uso de una concesión de agua.	591
" " " "	8871 " "	— Reconoce el uso de una concesión de agua.	591 al 592
" " " "	8872 " "	— Anula adjudicación de una parcela y la transfiere a Miguel Angel Jorge.	592
" " " "	8873 " "	— Anula adjudicación de parcelas dispuestas por decreto Nº 8458/54.	592
" " " "	8874 " "	— Adjudica parcelas de terrenos.	592
" " " "	8875 " "	— Adjudica parcelas de terrenos.	592 al 593
" " " "	8876 " "	— Reconoce el uso de una concesión de agua.	593
M. de Gob. Nº	8877 " "	— Liquidá fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	593
" " " "	8878 " "	— Rectifica el decreto Nº 8612/54.	593
" " " "	8879 del 16/2/54	— Autoriza viaje de un chofer a la C. Federal.	594

PAGINAS

" " " " 8880 " "	— Autoriza a la Municipalidad de la Capital a donar lotes en el cementerio a la C. de Ayuda del Personal Ferroviario de Salta.	594
" " " " 8881 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a J. de Policía.	594
" " " " 8882 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a J. de Policía.	594
" " " " 8883 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a favor de la Empresa Güemes.	594
" " " " 8884 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a D. del R. Civil.	594
" " " " 8885 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a favor de la Agencia LOS DIARIOS.	595
M. de Econ. N° 8886 " "	— Aprueba resoluc. dictada en Adm. de Vialidad.	595
" " " " 8887 " "	— Aprueba certificado obra Empalme Camino a Tucumán.	595
" " " " 8888 " "	— Aprueba certificado obra Camino Campo Santo Güemes.	595
" " " " 8889 " "	— Liquida fondos a la H. de Pagos del M. de Economía.	596
" " " " 8890 " "	— Reconoce una concesión de agua.	596

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 10461 — Expte. N° 1665 V— de Savo Weinovich.	596
N° 10460 — Expte. N° 1749 S— de Ramón T. Sánchez.	596
N° 10459 — Expte. N° 1815 N— de Mario de Nigris.	596
N° 10458 — Expte. N° 1652 V— de Savo Weinovich.	596
N° 10457 — Expte. N° 1784 L— de Raúl López Mendoza.	596
N° 10450 — Expte. N° 1747 CH— de Sabino Chocobar y Eduardo Lahite.	597

EDICTOS DE MINAS:

N° 10401 Expte. N° 1921 L de Raul López Mendoza.	597
N° 10399 Expte. N° 1960 G de José Giulianotti.	597
N° 10398 Expte. N° 1959 G. de José Giulianotti	597
N° 10393 Expte. 1857 G de Enrique García Pinto.	597 al 598
N° 10392 Expte. N° 1856 G. de Enrique García Pintos	598

EDICTOS CITATORIOS:

N° 10444 — Reconoc. s/p. Sebastián Cano.	598
N° 10443 — Reconoc. s/p. Pascual G. de Pulitta.	598
N° 10442 — Reconoc. s/p. Juana Alurralde de Zapata.	598
N° 10441 — Reconoc. s/p. Marcos Chocobar.	598
N° 10440 — Reconoc. s/p. Jacinto Ramos.	598
N° 10432 — Reconoc. s/p. Jorge F. Burgos.	598
N° 10431 — Reconoc. s/p. Julián Rivero.	598
N° 10430 — Angélica S. de Oliver.	598
N° 10429 — José Celestino Zuleta.	598 al 599
N° 10428 — Dolores Gutiérrez.	599
N° 10397 Reconoc. s/p. Eduardo y Santiago Arias.	599
N° 10396 reconoc. s/p. Eduardo Arias.	599

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

N° 10455 — De Tránsito Mercado de Cari.	599
N° 10411 de Juan Patta.	599
N° 10409 de Luis Bartoletti.	599
N° 10402 de María del Milagro Estefanía Zapata.	599
N° 10400 de Miguel ó Miguel Angel Salquiza ó Zalquiza.	599
N° 10387 — De don Domingo Quinteros o etc.	599
N° 10386 — De don Rogelio Veguiz o etc.	599
N° 10369 — De don José Gazan Aybar.	599
N° 10321 — De Cardj Angel Bedia o etc.	599
N° 10316 — De Francisco Correas o Francisco Correas Diaz.	599
N° 10311 — De José Ignacio León Molinas.	599

POSESION TREINTANAL:

N° 10371 — Deducida por doña Silveria Gutierrez de Elizondo.	599
--	-----

REMATES JUDICIALES

N° 10454 — Por Martín Leguizamón.	600
N° 10453 — Por Martín Leguizamón.	600
N° 10452 — Por Martín Leguizamón.	600
N° 10450 Por José Alberto Cornejo.	600
N° 10445 Por Armando G. Orce.	600
N° 10327 — Por Martín Leguizamón.	600

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:	
Nº 10447 de la razón social Luis J. Territoriale y Cía S.R.L.	600 al 601
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 10434 — De la razón social Salustros y Karanicolás.	601
Nº 10427 — de la razón social Natalio Rowner y Cía.	601
Nº 10407 DE "Gallina Arturi y Cía." Sociedad Colectiva.	601
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 10422 — De Aserradero Santa Lucía S. R. L.	601 al 602
Nº 10416 en la razón social TIP TOP S.R.L.	602
Nº 10415 en la razón social TIP TOP S.R.L.	602
EMISION DE ACCIONES	
Nº 10433 — De L. A. C. I. S. A.	602
TRANSFERENCIA DE CUOTA SOCIAL:	
Nº 10458 — De un socio de CADER S. R. L.	602

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:	
Nº 10456 — De la Asociación Cultural Argentino-Británico de Salta.	603
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
.....	603
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
.....	603
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
.....	603
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
.....	603

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8851—G.

Salta, Febrero 12 de 1954.
ANEXO G — Orden de pago Nº 288.
 Expediente Nº 6678/51.
 Expediente Nº 6679/51.
 Visto el decreto Nº 7776, de fecha 2 de agosto de 1951, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 581.40, a favor del Agente de la Policía de Vaqueros, don Miguel Ruiz, en concepto de bonificación por antigüedad devengada durante los meses de setiembre y noviembre de 1950; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 776, de fecha 2 de agosto de 1951, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS con 40/100 % (\$ 581.40) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo ha enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4 "Subparcial 2 — Decreto Nº 4669/53", de la Ley de Presupuestos vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda

Es copia
 Ramón Figueroa
 jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8852—G.

Salta, Febrero 12 de 1954.
ANEXO G — Orden de Pago Nº 289.
 Expediente Nº 6529/51.
 Visto el decreto Nº 7437, de fecha 11 de julio de 1951, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 333.— a favor del Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don Eduardo José Porcel, en concepto de bonificación por antigüedad correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1950; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 7437, de fecha 11 de julio de 1951, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 333.—), deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo al señor Eduardo José Porcel, por el

concepto enunciado precedentemente, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 2— Decreto Nº Nº 4669/53", de la Ley de Presupuestos vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda

Es copia
 Ramón Figueroa
 jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8853—G.

Salta, Febrero 12 de 1954.
ANEXO G — Orden de Pago Nº 290.
 Expediente Nº 7339/46.
 Visto el decreto Nº 1126, de fecha 9 de agosto de 1946, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 33.54, a favor de don Félix Pazza, en concepto de reconocimiento de servicios prestados desde el día 1º al 26 de octubre de 1945; como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Acosto (Guachipas); y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 1126, de fecha 9 de agosto de 1946, por la suma de TREINTA Y TRES PESOS CON 54/100 M/N. (\$ 33.54) deberá ser li

quidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la DIRECCION GENERAL del REGISTRO CIVIL, con cargo de rendición de cuentas y para que a su vez lo haga efectivo al señor Félix Apaza; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— "Decreto 4669 de 1953", de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 8854—G.

Salta, Febrero 12 de 1954.

ANEXO G— Orden de pago Nº 291.

Expediente Nº 5249/54.

Visto el decreto Nº 4000, de fecha 22 de abril de 1947, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 600.— a favor de don José Domingo Vera, en concepto de sus sueldos devengados durante los meses de agosto a diciembre inclusive del año 1946, en el carácter de Sub Comisario de Policía de 2da. categ. de la localidad de Guadalupe (Orán); y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 4000, de fecha 22 de abril de 1947, por la suma de SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 600.—) deberá ser liquidado por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo al señor José Domingo Vera por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— "Decreto 4669/53", de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Pública

DECRETO Nº 8855—G.

Salta, Febrero 12 de 1954.

ANEXO G— ORDEN DE PAGO Nº 292.

Expediente Nº 17084/48.

VISTO el decreto Nº 12330 de fecha 6 de noviembre de 1948, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 58.06 a favor del agente de Policía de Campaña, don Mario José Montoya, en concepto de sueldo, correspondiente al mes de agosto del año 1947; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 12330, de fecha 6 de noviembre

de 1948, por la suma de CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 06/100 M/N. (\$ 58.06), deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, con cargo de rendición de cuenta y para que a su vez lo haga efectivo al señor Mario José Montoya, por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— "Decreto 4669/53" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Pública

DECRETO Nº 8856—G.

Salta, febrero 15 de 1954

ANEXO G— ORDEN DE PAGO Nº 293

Expedientes Nros. 5236/51, 1628/C/51, 1658/51, 11197/51, 11196/51, 11216/51, 11067/51, 10466/47

350/48, 3876/C/48, 3877/C/47, 17796/48, 2150—C—52, 7111/52, 11255/52, 11289/52, 11254/52, 7169/52.

VISTA las presentes actuaciones en el que corre informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de \$ 299.000.02 importe correspondiente a créditos reconocidos por decretos recaudados en los expedientes de numeración y año arriba citados, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por los conceptos enunciados en los respectivos decretos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que los créditos reconocidos por los decretos que a continuación se expresan y cuyo importe total asciende a DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS CON 02/100 M/N. (\$ 299.000.02) deberá ser liquidado por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por los conceptos detallados en los respectivos decretos, y con imputación al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 3— Subparcial 2— "Decreto Nº 4669/53," de la Ley de Presupuesto Nº 1566 vigente para el ejercicio 1953:

Expte Nº	Decreto Nº	Importe
5236/51	5093/51	\$ 194.45
1628/C/51	8059/51	\$ 595.—
1658/C/51	8882/51	\$ 3.000.84
11197/51	9172/51	\$ 487.46
11196/51	9173/51	\$ 412.11
11216/51	9483/51	\$ 368.45

11067/51	9852/51	\$ 887.32
10466/47	5891/47	\$ 9.050.82
350/48	10692/48	\$ 268.916.71
3876/C/47	7535/47	\$ 67.61
3877/C/47	7644/48	\$ 904.50
17196/48	12785/48	\$ 13.259.95
2150/C/52	1230/52	\$ 184.80
7111/52	1524/52	\$ 140.—
11255/52	1286/52	\$ 140.—
11289/52	1359/52	\$ 110.—
11254/52	1287/52	\$ 140.—
7169/52	1513/52	\$ 140.—
		\$ 299.000.02

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Florentín Torres
Walder Yáñez

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 8857—G.

Salta, febrero 15 de 1954

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 295

Expediente Nº 3263/51.

VISTO el decreto Nº 315 de fecha 25 de junio de 1952, por el que se dispone el reconocimiento de un crédito en la suma de \$ 250.— m/n., a favor de la Escuela de Manualidades de Salta, por el concepto que en el mismo se expresa; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 250.— m/n.) por el concepto expresado anteriormente, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— "Decreto 4669/53"— de la Ley de Presupuesto vigente para 1953 debiendo proceder la aludida Dependencia, en oportunidad de cancelarse el crédito a ingresar su importe por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1953— RENTAS GENERALES CON AFECTACION— PRODUCTO TALLERES OFICIALES— ESCUELAS DE MANUALIDADES".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Pública

DECRETO Nº 8858—G

Salta, febrero 15 de 1954.

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 294

Expediente Nº 1418/50.

VISTO el decreto Nº 7436 de fecha 11 de julio de 1951, por el que se dispone el reconocimiento de crédito en la suma de \$ 105.— m/n. a favor del Diario Jujuy, en concepto de suscripción correspondiente al año 1949, con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del DIARIO JUJUY, la suma de CIENTO CINCO PESOS M/N. (\$ 105.— m/n.)

por el concepto anteriormente expresado; debiéndose imputar el mismo gasto al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 3— Decreto 4669/53" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8859—G

Salta, febrero 15 de 1954

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 296

Expediente Nº 1058/50.

VISTO el decreto Nº 7434 de fecha 11 de julio de 1951, por el que se dispone el reconocimiento de crédito por la suma de \$ 207.60 m/n. a favor de la Editorial "Haymes Ltda. S. A.",

en concepto de suscripción de cuatro ejemplares del diario el Mundo, con destino a la Secretaría de la Gobernación, durante el año 1950; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la EDITORIAL "HAYMES LTDA. S. A.", la suma de DOSCIENTOS UN PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 201.60 m/n.) por el concepto anteriormente expresado; debiéndose imputar el mismo al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 2— Decreto Nº 4669/53" de la Ley de Presupuesto vigente para 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8860—G

Salta, febrero 15 de 1954.

ANEXO G— ORDEN DE PAGO Nº 297

Expediente Nº 5250/54.

VISTO el decreto Nº 9117, de fecha 9 de abril de 1948, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 272.84 a favor de Jefatura de Policía, en concepto de sueldos correspondiente a personal de dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 9117, de fecha 9 de abril de 1948, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 84/100 M/N. (\$ 272.84), deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, con

cargo de rendición de cuentas y para que a su vez lo haga efectivo a los beneficiarios; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2 "Decreto 4669/53" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8861—G

Salta, febrero 15 de 1954

ANEXO G— ORDEN DE PAGO Nº 301

Expediente Nº 5257/54.

VISTO el decreto Nº 3977, de fecha 21 de abril de 1947, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 60.— a favor de Jefatura de Policía, en concepto de sobresalario correspondiente al sub comisario de Policía de Campaña, don José Domingo Vera, por meses varios del año 1947; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 3977, de fecha 21 de abril de 1947, por la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) deberá ser liquidado por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que a su vez haga efectiva dicha suma al señor José Domingo Vera, por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar el mencionado importe al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 3 Parcial 4 "Subparcial 2— Decreto Nº 4669/53" de la Ley de Presupuesto vigente para 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8862—G

Salta, febrero 15 de 1954

Expediente Nº 5256/54.—

VISTO el decreto Nº 12458, de fecha 13 de noviembre de 1948 por el que se reconoce un crédito por la suma de \$ 630.— en concepto de sueldos correspondiente a empleados de Policía de Campaña, por meses varios; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 12458, de fecha 13 de noviembre de 1948, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/N. (\$ 630.—) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, con cargo de rendición de cuentas y para que a su vez haga efectiva

dicho suma al personal que figura en la planilla que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— Sub—parcial 2—"Decreto 4669/53", de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8863—G

Salta, febrero 15 de 1954

ANEXO G—Orden de pago Nº 299

Expediente Nº 3059/50.—

VISTO el decreto Nº 7157, de fecha 26 de junio de 1951, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 163.20, a favor del señor Luis Costas, por el concepto expresado en la factura que corre agregada a fs. 2 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 7157, de fecha 26 de junio de 1951, por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 20/100 M/N.(\$ 163.20), a favor del señor LUIS COSTAS, deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, con imputación al Anexo G—Inciso Único—DEUDA PUBLICA— Principal 3—Parcial 4—" Subparcial 2— Decreto Nº 4669/53", de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8864—G

Salta, febrero 15 de 1954

ANEXO G — Orden de Pago Nº 300.

Expediente Nº 2229/51.—

VISTO el decreto Nº 12727— de fecha 29 de abril de 1952, por el que se dispone el reconocimiento de crédito en la suma de \$ 440 m/n, a favor de la Escuela de Manualidades, por el concepto que en el mismo se expresa;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 440 m/n.) por el concepto expresado anteriormente; debiéndose

imputar este gasto al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 2—Decreto Nº 4669/53", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953—debiendo proceder la aludida Dependencia, en oportunidad de cancelarse el crédito, a ingresar su importe por Tesorería General de la Provincia.

con previa intervención de Contaduría General y con crédito al rubro "CALCULOS DE RECURSOS 1953— RENTAS GENERALES CON AFECTACION PRODUCIDO TALLERES OFICIALES— ESCUELAS DE MANUALIDADES".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8865—E

Salta, febrero 15 de 1954

Expediente Nº 511—A—954.—

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 14.237, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 4 de febrero en curso;

Por ello y atento a lo dispuesto en la citada resolución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébese la Resolución Nº 14.237, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 4 de febrero en curso, cuyo texto dice:

"Visto este expediente por el cual el señor Eduardo Sánchez, propietario de la Empresa Sánchez, solicita autorización para transferir a favor del señor Luis José Mocchi, el permiso que le fuera otorgado por Resolución Nº 10673/51, del Honorable Consejo de Administración para prestar servicios públicos de transportes automotor de pasajeros y encomiendas entre la Colonia Santa Rosa y Estación Saucelito; y

Considerando:

Que el actual permisionario ha satisfecho los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones

generales y demás disposiciones vigentes en la materia.

Que el señor Luis J. Mocchi, ha acreditado poseer las mismas cualidades requeridas para el recurrente en oportunidad de su presentación, asegurado así la eficiencia y continuidad de la explotación.

Por ello y atento a lo informado por División Transporte, el H. Consejo de Administración, RESUELVE:

1º.— Transfiérase el permiso otorgado al señor Eduardo Sánchez, por resolución Nº 10.673/51, a favor del señor Luis José Mocchi, con todos los derechos y obligaciones emergentes del mismo.

2º.— Transfiérase a favor del nuevo titular el depósito de garantía efectuado en su oportunidad.—

3º.— El nuevo titular no podrá realizar operación alguna que importe transferencias de derechos, si no ha estado en explotación el servicio durante un (1) año.—

4º.— La Empresa recurrente deberá hacer efectivo el art. 30 del pliego de Condiciones Generales para el personal docente que con el fin de cumplir con sus tareas debe desplazarse entre los distintos puntos de la línea".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8866—E

Salta, febrero 15 de 1954.

Expediente Nº 25/1954.

Visto que el Instituto Provincial de Seguros solicitó dentro de término transferencia de partidas del Ejercicio 1953, a fin de atender gastos comprometidos, sin que ello signifique erogación extraordinaria alguna dentro del presupuesto de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispone la siguiente transferencia de partidas del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1953, correspondiente al INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS:

ANEXO J— INCISO VI— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1:

Parcial — Indemniz. por siniestros: \$ 16.500.—
preforzar los parciales:

23 Gastos generales: 14.000.—

27 Limp. y desinf.: 900.—

37 Serv. Desay. y mer.: 100.—

40 Viáticos y mov.: 1.500.—

Principal b) 1:

Parcial 7 Instrumental científico: \$ 78.000.—

preforzar los parciales:

1 Adquis. varias: 11.500.—

6 Inst. varias: 58.000.—

17 Moblaje, artef. y

tipográfica: 8.500.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8867—E

Salta, febrero 15 de 1953.

Expediente Nº 5255/C/53.

Visto este expediente por intermedio del cual el señor Nicodemus Condori, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada San Gerónimo catastro Nº 634, ubicada en LoroHuasi, Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 8.783 m². y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución Nº 714, dictada con fecha 24 de noviembre p.p.d., hace lugar a lo solicitado, por encontrarse cumplidos todos los requisitos que establece el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 28 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el uso de una concesión de agua pública al inmueble denominado San Gerónimo, catastro Nº 634, ubicado en LoroHuasi, Departamento de Cafayate, de propiedad del señor NICODEMUS CONDORI, para irrigar, con un caudal de cuarenta y seis centímetros por se-

gundo, a derivar del arroyo Alizar, por la acequia de su propiedad, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de ocho mil seiscientos ochenta y tres metros cuadrados. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de siete días en ciclos de veintidós días con todo el caudal del mencionado arroyo.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del arroyo a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto,

la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8868—E

Salta, febrero 15 de 1954.

Expediente Nº 5157/T/1953.

Visto este expediente por el cual la señora Gerónima E. Arenas de Tardolay solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 46, ubicada en el distrito de Talcapampa,

Departamento Eva Perón, con una superficie bajo riego de 5500 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 684 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas en fecha 17 de noviembre p.pdo., se ha hecho lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro 46, ubicado en el Distrito de Talapampa, Departamento Eva Perón, de propiedad de la señora GERONIMA E. ARANA DE TARITOLAY, para irrigar, con un caudal de veintinueve centilitros por segundo, a derivar del Río Calchaquí o Grande de Guachipas, por la acequia de su propiedad, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de cinco mil quinientos metros cuadrados. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La Concesión reconocida por el artículo 1°, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8869—E.

Salta, Febrero 15 de 1954.
Expediente N° 5589/P/1953.

Visto este expediente en el cual el señor Octavio Poma solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Fracción Conchas", catastro N° 2362, ubicada en el Departamento de Metán con una superficie bajo riego de 30 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 739 de fecha 16 de diciembre de 1953, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble denominado "FRACCION CONCHAS", catastro N° 2362, ubicado en el Partido de Conchas, Departamento de Metán, de propiedad del señor OCTAVIO POMA, para irrigar, con un caudal de quince litros setenta y cinco centilitros por segundo, a derivar del Río Conchas, por el canal principal, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de treinta hectáreas. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un caudal equivalente a las 2,540 avas partes de la mitad del caudal del río Conchas.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida en el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8870—E.

Salta, Febrero 15 de 1954.
Expediente N° 5588/U/1953.

Visto este expediente en el cual el señor Juan Carlos Uriburu solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad denominada "El Recodo", catastro N° 6267, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento de Capital, con una superficie bajo riego de 16 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 783 de fecha 23 de diciembre de 1953, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 40 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese una concesión de agua pública para la propiedad denominada "EL RE

CODO", catastro N° 3267, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento de la Capital, de propiedad del señor JUAN CARLOS URIBURU, para irrigar, con un caudal de ocho litros cuatro

decilitros por segundo, a derivar del río Arenales por la acequia Sosa, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de dieciséis hectáreas. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de cuarenta y ocho horas en un ciclo de treinta días con 0,625 partes del caudal del río Arenales para riego de la superficie 13 ya mencionada.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo primero, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8871—E.

Salta, Febrero 15 de 1954.
Expediente N° 2087/G/53.

Visto este expediente por intermedio del cual el señor Domingo García solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Saladillo — Lote B, catastro N° 342, ubicada en el Partido de Saladillo, Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 195 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 384, dictada con fecha 23 de diciembre de 1953, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, propone al Poder Ejecutivo se haga lugar a lo solicitado, en razón de que se han cumplimentado las previsiones del Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 47 por el señor Fiscal de Estado, y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese el uso de una concesión de agua pública para el inmueble denominado SALADILLO — LOTE B, catastro N° 342, ubicada en el Partido de Saladillo, Departamento de General Güemes, de propiedad del señor DOMINGO GARCIA, para irrigar, con un caudal de ciento dos litros, tres decilitros por segundo,

a derivar del río Los Pavas, por la acequia que arranca del citado río a la altura de las vertientes "Higuéritas", con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de ciento noventa y cinco hectáreas. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a una dotación equivalente al cincuenta y dos por ciento del caudal total del río Las Pavas.

Artículo 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en los distintos épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondiente de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8872—E.

Salta, Febrero 15 de 1954.

Visto las renunciaciones presentadas por adjudicatarios del "Barrio Policial" de esta ciudad y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido en la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, un gran número de solicitudes de terrenos para la construcción de la vivienda propia, se impone efectuar una nueva redistribución de los mismos de acuerdo a las nuevas necesidades de cada interesado;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Anúlase la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 2892 de fecha 5 de diciembre de 1952 de la parcela 18, de la manzana 32 b) de la Sección "G" a favor de la Señorita Carmen Cruz Sorici, en razón de haber presentado ésta su renuncia.

Art. 2º — Adjudicase la parcela Nº 18, de la Sección "G" con una superficie de 270,00 metros cuadrados, al señor Miguel Angel Jorge, en el precio de \$ 4.050.— (CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8873—E.

Salta, Febrero 15 de 1954.

Vistas las renunciaciones presentadas por adjudicatarios del barrio para empleados y obreros de la localidad de Campo Quijano, y,

CONSIDERANDO:

Que obran en poder de esta Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas numerosas solicitudes de interesados en la adquisición de terrenos para sus viviendas propias, se hace necesario proceder a una redistribución de las parcelas de acuerdo con las necesidades de cada uno de los interesados;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Anúlase las siguientes adjudicaciones dispuestas por Decreto Nº 8452 de fecha 13 de enero de 1954 de las siguientes parcelas:

Luis Alfaro D 4	1929	542.04	1.000
Julio Echagüe D	29	1904	352.28
			1.000

Art. 2º — Adjudicase las siguientes parcelas de terrenos del Barrio para empleados y obreros que se construye en la localidad de Campo Quijano, de conformidad al siguiente detalle y precio:

Enrique Alvarez D 4	1929	542.04	1.000
Pedro Esteban Sajama D 29	1904	352.28	1.000

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8874—E.

Salta, Febrero 15 de 1954.

Vistas las solicitudes presentadas en la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas por interesados en la adjudicación de las viviendas que se construyeron en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, dentro de los terrenos de propiedad de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1338 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar en venta los terrenos de propiedad fiscal por adjudicación directa, las parcelas destinadas a la construcción de la vivienda familiar, disposición legal ésta, reglamentada por Ley Nº 1552, artículo 3º que prevé

el emplazamiento de las viviendas en los terrenos del Gobierno de la Provincia o que sean donados para tal fin;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase las parcelas Nos. 20, 22, 23, y 30 de la manzana "B" del Plano de parcelamiento confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, a las siguientes solicitantes de la localidad de Campo Quijano.

Soterio Demitropolus Manz. B Parc. 20 Cat. 1919 Sup. 340.28 m2. Precio 1.000.—

Fabián Sebastián Herrera Manz. B Parc. 23 Cat. 1921 Sup. m2. 402.60 Precio 1.000.—

José Luis Gerardo Cajal Manz. B Parc. 22 Cat. 2033 Sup. m2. 332.28 Precio 1.000.—

Hugo Celedonio Barboza Manz B Parc 30 Cat. 2034 Sup. m2. 352.28 Precio 1.000.—

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8875—E.

SALTA, Febrero 15 de 1954.

VISTO las solicitudes presentadas por interesados en adquirir viviendas en el Barrio denominado Villa "LAS ROSAS" en esta ciudad, y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dado término por Dirección General de Inmuebles a los Planos de urbanización y parcelamiento y que por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas se procede a la construcción del primer grupo de viviendas;

Que siendo necesario que los diversos adjudicatarios gestionen los créditos sobre fomento a la vivienda que otorga el Banco Hipotecario Nacional;

Que las leyes 1338 y 1552 autorizan al Poder Ejecutivo a adjudicar en forma directa los terrenos de propiedad fiscal o de la Municipalidad de la Capital, a fin de ser destinados a la construcción de la vivienda propia, terrenos que en el presente caso, se encuentran registrados a favor del Gobierno de la Provincia,

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase las parcelas de las manzanas Nos. 28 b) y 30 a) de la Sección "K" de la nomenclatura catastral de la Capital, de conformidad al plano de urbanización y parcelamiento confeccionado por Dirección General de Inmuebles, dentro de la zona denominada Villa LAS ROSAS, de esta capital, en base a la autorización conferida por Ley 1338 y de acuerdo al siguiente detalle y precio

ADJUDICATARIOS	SEC.	MANZ.	PARC.	SUP.	CATAST.	PRECIO
Lucio Amado Arroz	K	28 a)	1	207.80	27385	1.030.--
Benito Domingo Sanchez	K	28 b)	2	360.00	27386	1.800.--
Julio Santos Espinosa	K	28 b)	3	360.00	27387	1.8000.--
Honorio Colque	K	28 b)	4	360.00	27388	1.800.--
José Ramón Cabrera	K	28 b)	5	360.00	27389	1.800.--
Rosendo Dubra (h)	K	28 b)	7	259.50	27391	1.297.--
Segundo Alberto López	K	28 b)	9	259.50	27392	1.297.--
Luis Vicente Roldán	K	28 b)	11	349.50	27393	1.747.--
Antonio Demetrio Pérez	K	28 b)	13	420.00	27395	2.100.--
Ana Fejboff	K	28 b)	14	420.00	27397	2.100.--
Alfonso Latría	K	28 b)	15	420.00	27399	2.100.--
Roberto Natal Amaya	K	28 b)	8	420.00	27398	2.100.--
Pilar Juncosa Mercado	K	28 b)	16	357.32	27400	1.757.--
Victor Barboza	K	28 b)	17	254.85	27401	1.274.--
Albino Garza Obispo	K	28 b)	18	212.43	27402	1.062.--

ARTICULO 2º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demandan de la construcción de la vivienda.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 8876—E.—

Salta, febrero 15 de 1954.—
Expte. Nº 4240—C—53.—

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Juan Colque solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar los inmuebles de su propiedad denominados Lote I y Lote II, catastro Nos. 28 y 120, ubicados en La Calderilla, Departamento de La Caldera, con una superficie bajo riego de 1 Ha. 9442 m2. el primero y 2 Ha. 3343 m2. el segundo; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 662, dictado por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 10 de noviembre ppdo., se propone al Poder Ejecutivo se haga lugar a lo solicitado, en razón de haberse dado cumplimiento en todas sus partes a las previsiones del Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 29 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º — Reconócese el uso de una concesión de agua a los inmuebles denomina-

dos LOTE I y LOTE II, catastro Nos. 28 y 120 ubicados en La Calderilla, Departamento de La Caldera, de propiedad del señor JUAN COLQUE, para irrigar, con un caudal de un litro dos centilitros, el primero y con un litro veintidós centilitros, el segundo, a derivar del río La Caldera, por la acequia Municipal, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de una hectárea, nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados y dos hectáreas, tres mil trescientos cuarenta y tres metros cuadrados respectivamente. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.—

ARTICULO 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida, en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales de río en los distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.—

ARTICULO 3º — La concesión reconocida en el presente decreto es con las reservas previstas en los art. 17 y 232 del Código de Aguas

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 8877—G.—

Salta, febrero 15 de 1954.—

VISTO la nota del juez Nacional de Salta, a cargo del Juzgado Electoral, por la que solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 10.000.— para impresión de fórmulas y de más gastos que demande las elecciones a realizarse el día 25 de abril próximo; y atento lo dispuesto por el decreto Nº 8615, de fecha 29 de enero ppdo., por el que se destina la cantidad de \$ 150.000.— para gastos electorales,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DELEGACION DE PAGOS DEL MINISTERIO

DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000.—), para que a su vez haga efectivo dicho importe el señor Juez Nacional de Salta, a cargo del Juzgado Electoral, doctor Héctor Saravia Bavo, para

gastos de impresión de fórmulas, provisión de papeles y demás elementos que demande la realización de las elecciones a llevarse a cabo el día 25 de abril próximo, con cargo de rendir cuentas y con imputación al decreto Nº 8615 del 29 de enero ppdo. Orden de Pago Nº 2.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8878—G.—

Salta, febrero 10 de 1954.—

VISTO el decreto Nº 8612, de fecha 29 de enero ppdo., por el que se dispone liquidar a favor del señor Delegado Regional de la Confederación General del Trabajo, la suma de \$ 2.000.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º — Rectifícase el decreto Nº 8612, de fecha 29 de enero ppdo., dejándose establecido que la liquidación de la suma de \$ 2.000.— es a favor de la DELEGACION REGIONAL SALTA DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO, y no como se consignó en el precitado decreto.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8879—G.—

Salta, febrero 16 de 1954.—

ATENTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en Memorandum N° 51, de fecha 15 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Autorízase al chófer de la Gobernación, don PATROCINIO LOPEZ, a viajar a la Capital Federal, en misión oficial, el día 18 del actual; debiendo la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública liquidar los viáticos y gastos de movilidad.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8880—G.—

Salta, febrero 16 de 1954.—

Expte. N° 5201/54.—

VISTO este expediente en el que la Caja de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario de Salta, solicita la donación de una fracción de terreno en el cementerio local, con destino a sus afiliados; y atento las finalidades altamente humanitarias y las razones de bien social que persigue esta Entidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, a donar los lotes Nos. 212—214—228—230—244—246—360 y 262 1° Zona 3ra Sección del cementerio local a la Caja de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario de Salta, en un todo de conformidad al croquis que corre a fs. 5 vta. de estos obrados.—

ARTICULO 2° — Dése cuenta, oportunamente, a las HH. CC. Legislativas.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8881—G.—

Salta, febrero 16 de 1954.—

ANEXO G— ORDEN DE PAGO N° 302.—

Expte. N° 5251/54.—

VISTO el decreto N° 9116, de fecha 9 de abril de 1948, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 300.00 en concepto de subsidio familiar por los meses de enero a diciembre de 1947, a favor de Jefatura de Policía; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 9116, de fecha 9 de abril de 1948, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 380.—) deberá ser liquidado por Tesorería

General, previa intervención de Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, por el concepto enunciado precedentemente y para que a su vez lo haga efectivo a los beneficiarios; debiéndose imputar dicho gasto al

Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— "Decreto N° 4669/53" de la Ley de Presupuesto vigente para 1953.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8882—G.—

Salta, febrero 16 de 1954.—

ANEXO G— ORDEN DE PAGO N° 303

Expte. N° 5515/52 y agreg. 8044/51, 5512/52, 5513/12.—

VISTO el decreto N° 1256, de fecha 19 de agosto de 1952, por el que se reconoce un crédito a favor de Jefatura de Policía, por la suma de \$ 2.985.66, en concepto de reconocimiento de servicios prestados por personal de dicha Repartición, durante el año 1951; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 1256, de fecha 19 de agosto de 1952, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.985.66), deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA, con cargo de rendir cuentas y para que a su vez lo haga efectivo a los beneficiarios; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— "Decreto 4669/53", de la Ley de Presupuesto vigente para 1953.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8883—G.—

Salta, febrero 16 de 1954.—

ANEXO G— ORDEN DE PAGO N° 304

Expte. N° 5801/51.—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 6544, de fecha 10 de mayo de 1951, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 655.

80) deberá ser liquidada por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la DESPENSA GUEMES, por el concepto enunciado prece-

dentemente y con imputación al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Decreto N° 4669/53 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8884—G.—

Salta, febrero 16 de 1954.—

ANEXO G ORDEN DE PAGO N° 305.

Expte. N° 5246/54.—

VISTO el decreto N° 2247, de fecha 15 de noviembre de 1946, por el que se reconoce un crédito por la suma de \$ 89.02, a favor de la ex—Encargada de la Oficina del Registro Civil de Coronel Juan Solá, señora Francisca R. de Lazarte, en concepto de sueldos y sobresueldo familiar por el mes de julio y 9 días de agosto de 1948; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 2247, de fecha 15 de noviembre de 1946, por la suma de OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 89.02), deberá ser liquidado por Tesorería General previa intervención de Contaduría, a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que a su vez lo haga efectivo a la señora Francisca R. de Lazarte, por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— "Decreto 4669/53", de la Ley de Presupuesto vigente para 1953.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8885—G.

Salta, febrero 16 de 1954.—

ANEXO G ORDEN DE PAGO N° 306

Expte. N° 1095/51.—

VISTO el decreto N° 963, de fecha 31 de julio de 1952, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 60.— a favor de la Agencia "LOS DIARIOS", en concepto de suscripción correspondiente al Ier trimestre del año 1951 con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 963, de fecha 31 de julio de 1952, por la suma de SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 60.—) deberá ser liquidada por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de la AGENCIA "LOS DIARIOS", por el concepto enunciado precedentemente y con imputación al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— "Decreto 4669/53, de la Ley de Presupuesto para 1953.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 8886—E.—

Salta, febrero 16 de 1954.—

Expte. N° 5091A/54.—

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación copia de la Resolución N° 14235, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 4 de febrero del corriente año;

Por ello, y atento a lo dispuesto en la citada Resolución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Apruébese la Resolución N° 14235, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 4 de febrero del corriente año, cuyo texto dice:

"Visto este expediente por el cual el señor Felipe Tejerina solicita le sea transferido a su favor el permiso que le fuera otorgado por resolución N° 13.073 a su señor padre, don Eugenio Tejerina, recientemente fallecido, para prestar servicios públicos de transportes de pasajeros entre Salta y Cerrillos pasando por Valdivia, y

"Considerando:

"Que el Art. 41° del Pliego de Condiciones Generales establece en su apartado 8), que en caso de fallecimiento del titular de un permiso, se podrá transferir el mismo a sus herederos legales, siempre que los mismos manifiesten dentro de los treinta días de producido

el deceso, su voluntad de continuar en el cumplimiento de la concesión;

"Que el señor Felipe Tejerina, ha acreditado poseer las mismas calidades requeridas para el antiguo titular en oportunidad de su presentación, asegurando así la eficiencia y continuidad de la explotación";

"Por ello y atento a lo informado por División Tránsito y Transportes, el H. Consejo de Administración,

" R e s u e l v e :

1° — Transferir el permiso otorgado al señor Eugenio Tejerina, por resolución N° 13.073, a favor del señor Felipe Tejerina, con todos los derechos y obligaciones del mismo.—

2° — Transíerese a favor del nuevo titular el depósito de garantía efectuado en su oportunidad.—

3° — El nuevo titular no podrá realizar operación alguna que importe transferencia de derecho, si no ha estado en explotación el servicio durante un año.—

4° — El recurrente deberá hacer extensivo el Art. 30° del Pliego de Condiciones Generales para el personal docente que con el fin de cumplir con sus tareas, deba desplazarse entre los distintos puntos de la línea.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8887—E.—

Salta, febrero 16 de 1954.—

Expte. N° 298A/1954.—

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago certificado N° 1 C. P. de la obra camino Avenida Perón— Tramo Ampliación empalme camino a Tucumán, entre calles Dionisio Puch y Mariano Boedo, emitido a favor de la empresa Carlos B. Peuser, por la suma de \$ 12.930.94

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Apruébese el certificado N° 1 C. P. de la obra camino Avenida Eva Perón— Tramo ampliación empalme camino a Tucumán, entre calles Dionisio Puch y Mariano Boedo, emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor de la empresa CARLOS B. PEUSER, por la suma de \$ 12.930.94 (DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).—

ARTICULO 2° — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Administración de Vialidad de Salta, la suma de \$ 12.930.94

(DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); a fin de que con dicho importe haga efectivo el certificado aprobado por el artículo anterior.—

ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H— Inciso III— Principal 2— Parcial 6 " Construcción Avenida Eva Perón— Capital" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8888—E

Salta, febrero 16 de 1954

Expediente N° 368—A—1954

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago certificado N° 3 Parcial—Camino Campo Santo a Empalme Ruta N° 34 —Tramo Campo San

to— Guemes— obras: base estabilizada y trataamiento bituminoso doble, emitido a favor del contratista Carlos B. Peuser, por la suma de \$ 93.064.74 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébese el certificado N° 3 Parcial—camino Campo Santo a empalme Ruta N° 34, tramo Campo Santo— Guemes— Obra base estabilizada y tratamiento bituminoso doble, emitido

por Administración de Vialidad de Salta a favor del Contratista Carlos B. Peuser, por la suma de \$ 93.064.74—m/n.(NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 93.064.74 % (NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que con la misma cancela el importe del certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto, se imputará al ANEXO H— Inciso III—Principal 2— Parcial 8— Construcción camino Campo Santo a Guemes, de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8889—E

Salta, febrero 16 de 1954

Expediente Nº 526—B—1954

Visto este expediente por las que se gestiona la cancelación del crédito de \$ 286.79 m/n., recono-

cido por Decreto Nº 1394/52, a favor de ex Administración Provincial de Bosques (hoy Administración de Bosques y Fomento Agropecuario);

Por ello, atento a que dicho crédito se halla incluido en el decreto Nº 4669/53, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINAN. Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de

cuentas la suma de \$ 286,79 % (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M. NACIONAL), en cancelación de crédito reconocido por Decreto Nº 1384/52.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO G—INCISO UNICO—“DEUDA PUBLICA”—Principal 3—Parcial 4—Subparcial 2—Decreto Nº 4669/53, de la Ley de Presupuesto vigente para 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8890—E.

Salta, febrero 16 de 1954.—

Expediente Nº 5156/S/1953.—

VISTO este expediente en el cual el señor Mariano Sivila solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 130, ubicada en La Caldera, con una superficie bajo riego de 7.700 m².; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 685 de fecha 17 de noviembre de 1953, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 34 y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º — Reconócese una concesión de agua pública para el inmueble sin nombre catastro Nº 130, ubicada en el Departamento de La Caldera, de propiedad del señor **Mariano Sivila**, para irrigar, con un caudal de cuarenta caudales por segundo, a derivar del río La Caldera, por la acequia de su pro-

iedad, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de siete mil setecientos metros cuadrados. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a me-

diada que disminuya el caudal del citado río.

ARTICULO 2º — Déjase establecido que por no tenerse los datos definitivos del río a que

se refiere le concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo,

por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.—

ARTICULO 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las facultades previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.—

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 10461 — Salta, Diciembre 31 de 1953.

VISTO:

Lo informado precedentemente por Escribanía, EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL

DISPONE:

1º — Declarar caduco el Expte. Nº 1665—V tramitado por el señor Savo VEINOVICH cateo en el Departamento de La Poma por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 22 del Decreto Nacional del 10 de enero de 1924, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. Luis Victor Outes, Delegado. — Ante mí Justo Pastor Sosa Escribano.

e|23|2|54

Nº 10460 — Salta, Diciembre 31 de 1953.

VISTO:

Lo informado precedentemente por Escribanía, EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL

DISPONE

1º — Declarar caduco el Expte. Nº 1749, tramitado por el Sr. Ramón T. Sánchez cateo en el Departamento de Los Andes por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 22 del Decre-

to Nacional del 10 de Enero de 1924, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. Luis Victor Outes, Delegado. — Ante mí Justo Pastor Sosa, Escribano.

e|23|2|54

Nº 10459 — Salta, Diciembre 31 de 1953.

VISTO:

Lo informado precedentemente por Escribanía,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL

DISPONE:

1º — Declarar caduco el Expte. Nº 1815 N, tramitado por el Sr. Mario De Rosario de Lema por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. — Luis Victor Outes, Delegado. — Ante mí Justo Pastor Sosa Escribano.

e|23|2|54

Nº 10458 — Salta, Diciembre 31 de 1953.

VISTO:

Lo informado precedentemente por Escribanía, EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL

DISPONE:

1º — Declarar caduco el expediente Nº 1652 V, tramitado por el Sr. Savo Veinovich cateo en el Departamento Los Andes por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. — Luis Victor Outes, Delegado. — Ante mí Justo Pastor Sosa Escribano.

e|23|2|54

Nº 10.457 — Salta, Diciembre 31 de 1953.

VISTO:

Lo informado precedentemente por Escribanía,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL

DISPONE:

1º — Declarar caduco el Expte. Nº 1784—L, tramitado por el Sr. Raúl López Mendoza cateo en el Departamento de Los Andes por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924 agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. — Luis Victor Outes, Delegado. — Ante mí Justo Pastor Sosa, Escribano.

e|23|2|54

Nº 10450 — Salta, Diciembre 31 de 1953.
VISTO:
 Lo informado precedentemente por Escribanía,
 EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA
 NACIONAL

DISPONE:

1º — Declarar caduco el Expte. Nº 1747 —
 CH. tramitado por los señores Sabino Chocobar
 y Eduardo Lahitte cateo en el Departamento de
 Los Andes por haber transcurrido más del tiem-
 po que señala el art. 28 del Código de Minería
 2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal
 de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín
 Oficial a los efectos del Decreto Nacional del
 10 de Enero de 1954, agregándose un ejemplar,
 pase al Departamento de Minas para la toma
 de razón, devuelto, archívese. — Luis Víctor
 Outes, Delegado. — Ante mí Justo Pastor Sosá,
 Escribano.

e|23|2|54

EDICTOS DE MINAS

Nº 10401 — SOLICITUD DE CATEO PARA
 SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN
 EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRE-
 SENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1921 —
 G. POR EL SEÑOR RAUL LOPEZ MENDOZA
 EL DIA DIEZ Y NUEVE DE JUNIO DE 1952
 A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS. —
 La Autoridad Minera Nacional la hace saber

por diez días al efecto de que dentro de vein-
 te días (contados inmediatamente después de
 dichos diez días) comparezcan a deducir
 todos los que con algún derecho se creyeren
 respecto de dicha solicitud. La zona Peti-
 cionada ha quedado registrada en la siguiente
 forma: se ha tomado como punto de referen-
 cia un punto ubicado a 15.000 metros al Sud de
 Pampa Ciénega; desde aquí se midieron 1.000
 metros al Norte para llegar al punto de par-
 tida desde el cual se midieron 2.000 metros al
 Oeste, 5.000 metros al Sud 4.000 metros al Es-
 te, 5.000 metros al Norte, y por último 2.000
 metros al Oeste para llegar nuevamente al pun-
 to de partida y cerrar la superficie de 2.000
 hectáreas solicitada. Para la Ubicación pre-
 cisa del punto de referencia en el terreno, ha
 sido determinado por las siguientes visuales:

Cº Nevado de Pato Grande Oº, Cº Barranqui-
 llas 162º, Cº Ratonas (filo Este) 222º, Cº Ne-
 vado Pircas 246º, Quebrada Aguas Coloradas
 284º y Quebrada Pascuara 298º. — En el libro
 correspondiente ha sido registrada esta soli-
 citud, bajo número de orden 1509. — Registro
 Gráfico, mayo 22 de 1953. — H.H. Elias. —
 Salta Octubre 14/1953. — Por tomado nota po-
 Registro Gráfico de la cesión. — Comparezcan
 las partes a ratificarse en cualquier audien-
 cia. — Atenta la conformidad manifestada con
 lo informado por Registro Gráfico, registrese
 en "Registro de Exploraciones", el escrito so-
 licitud de fs. 2, con sus anotaciones y provei-
 dos. — Repóngase las fojas como está ordena-
 do. — Outes. — Salta, Noviembre 10/1953. —
 Habiéndose efectuado el registro publíquese
 edictos en el Boletín Oficial de la Provincia

en la forma y término que establece el art. 25
 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de ci-
 tación en el portal de la Escribanía de Minas
 y notifíquese al Señor Fiscal de Estado. Re-
 póngase las fojas 4, 5 y 8. — Outes. — En diez
 de Noviembre de 1953 notifíco al Sr. Fiscal
 Maioli. — Fernandez. — Lo que se hace saber
 a sus efectos. — Salta, Febrero 9 de 1954. —
 e) 10 al 23/2/54.

Nº 10399 — SOLICITUD DE PERMISO DE
 CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CA-
 TEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN-
 TA VICTORIA PRESENTADA EN EL EXPE-
 DIENTE Nº 1960—G. POR EL SEÑOR JO-
 SE GIULIANOTTI EL DIA 15 DE OCTUBRE
 DE 1952 A LAS DIEZ HORAS TREINTA Mi-
 NUTOS. La Autoridad Minera Nacional la ha-
 ce saber por diez días al efecto de que dentro
 de veinte días (Contados inmediatamente des-
 pués de dichos diez días), comparezcan a
 deducir todos los que con algún derecho se
 creyeren respecto de dicha solicitud. La zo-
 na Peticionada ha quedado registrada en la
 siguiente forma: Se ha tomado como punto
 de referencia (P. R.) el cerro Viscachani des-
 de donde se midieron 500 metros al Sud pa-
 ra llegar al punto de partida (P.P.) desde
 el cual se midieron 2000 metros al Este

5000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste,
 3000 metros al Norte y por último 2000 me-
 tros al Este para llegar nuevamente al punto
 de partida y cerrar la superficie de 2.000 hec-
 táreas solicitadas. — Según estos datos que
 son dados por el interesado en escrito de fs.
 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero,
 la zona solicitada se encuentra superpuesta
 en 880 hectáreas aproximadamente al cateo
 exp. 1959—G—52 de propiedad del mismo so-
 licitante (libre 1120 hect.). — Debe el recu-
 rente dar su conformidad con la ubicación
 efectuada. — En el libro correspondiente ha si-
 do registrada esta solicitud bajo el número
 de orden 1492 Registro Gráfico, marzo 10 de

1953. — H.H. Elias. — A la que se proveyó:
 Salta, Nov. 23/1953. — En mérito del testimonio
 presentado en Exp. 1810—G. donde consta
 que el presentante es Administrador Provi-
 sorio de la Suc. de don José Giulianotti, ten-
 gase al señor Eugenio Giulianotti por parte
 y constituido domicilio.

Por notificación de la vista ordenada a fs. 5
 y atenta la conformidad manifestada, regis-
 trese en "Registro de Exploraciones" el escri-
 to solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y
 proveídos. — Outes. — Salta Dic. 4/1953. — Ha-
 biéndose efectuado el registro publíquese edic-
 tos en el Boletín Oficial de la Provincia en la
 forma término que establece el art. 25 del
 Cód. d Minería. — Colóquese aviso de citación
 en el portal de la Escribanía de Minas, cer-
 tifíquese a los herederos de Da. Corina Arcoz
 de Campero y al señor Fiscal de Estado. —
 Repóngase. — Outes. — En cuatro de diciem-
 bre de 1953 notifíco al señor Fiscal de Estado.
 Maioli. — Fernandez. — Lo que se hace saber
 a sus efectos. — Salta, 29 de 1954. —
 e) 10 al 23/2/54

Nº 10398 — SOLICITUD DE PERMISO DE
 CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CA-
 TEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN-
 TA VICTORIA PRESENTADA EN EL EX-
 PEDIENTE Nº 1959—G. POR EL SEÑOR
 JOSE GIULIANOTTI EL DIA 15 OCTUBRE

DE 1952 A LAS DIEZ HORAS TREINTA
 MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional
 la hace saber por diez días al efecto de que
 dentro de veinte días (Contados inmediata-
 mente después de dichos diez días), comparez-
 can a deducir todos los que con algún de-
 recho se creyeren respecto de dicha solicitud.
 La zona Peticionada ha quedado registrada en
 la siguiente forma: Se ha tomado como pun-
 to de referencia (P.R.) el cerro Blanco des-
 de donde se midieron 3000 metros con Azimut
 285º para llegar al punto de partida (P.P.)
 desde donde se midieron 2000 metros con AZ
 15º y de aquí 5000 metros con ángulo inter-
 no de 90º luego 4000 metros con ángulo in-
 terno de 90º, 5000 metros con ángulo inter-

no de 90º y por último 2000 metros con án-
 gulo interno de 90º para llegar nuevamente
 al punto de partida y cerrar la superficie so-
 licitada. — Según estos datos que son dados
 por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis
 de fs. 1, y según el plano minero, la zona so-
 licitada se encuentra libre de otros pedimen-
 tos mineros. — En el libro correspondiente ha
 sido registrada esta solicitud bajo el número
 de orden 1491 Registro Gráfico, marzo 9 de
 1953. — H.H. Elias. — A lo que se proveyó:
 Salta, Noviembre 23/1953. — En mérito del tes-
 timonio presentado en Exp. 1810—G. al el

cual consta que el presentante es Administra-
 dor Provisorio de la Suc. de don José Giu-
 lianotti, téngase al señor Eugenio Giulianotti
 por parte y por constituido domicilio. — Por
 notificado de la vista ordenada a fs. 5 y aten-
 ta la conformidad manifestada, "Regístrese
 en Registro de Exploraciones el escrito soli-
 citud de fs. 2 con sus anotaciones y provei-
 dos. — Outes. — Salta, Dic. 4/1953. — Habiendo
 se efectuado el registro publíquese edictos en

e) 10 al 23/2/54

Nº 10395 — SOLICITUD DE PERMISO DE
 CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CA-
 TEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS
 ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE
 Nº 1857—G. POR EL SEÑOR ENRIQUE
 GARCIA-PINTO EL DIA DOCE DE FEBRE-

RO DE 1952 A LAS ONCE HORAS. La Au-
 toridad Minera Nacional la hace saber por
 diez días al efecto de que dentro de veinte
 días (Contados a deducirlos todos los que con
 algún derecho se creyeren respecto de di-
 cha solicitud. La zona Peticionada ha queda-

do registrada en la siguiente forma: Se ha inscripto graficamente en el plano minero la zona solicitada.— Para ello se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 5 de la Mina Talisman exp. N° 1414—G—45 desde

donde se midieron 1943.50 metros con Azimut 25° y 6000 metros con Az. 310° para llegar al punto de partida desde donde se midieron 6000 metros con Az. 302°, 3358, 10 M. AZ. 25°, 6000 M. con Az. 122° y por último 3358, 10 M. Az. 205°, llegando así al punto de partida y cerrar la superficie de 2000 hec.

háreas solicitadas. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1480.— Registro Gráfico, Febrero 5 de 1953.— Héctor H. Elias.— Salta Setiembre 4 de 1953. La conformidad manifestada con la información por registro Gráfico regístrese en "Regis-

tro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta, Setiembre 30/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 de Cód. de minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Outes. En 30 de Setiembre 1953.— Notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Mañoli.— P. Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos: Salta, Febrero 9 de 1954.—

e) 10 al 23/2/54

N° 10392 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE 1° Y 2° CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES. PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1856—G POR EL SEÑOR ENRIQUE GARCIA PINTO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1952 A LAS 11 HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente

forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R) el mojón N° 5 de la Mina TALISMAN exp. N° 1414—G—45 desde donde se midieron 1943.50 metros Azimut 25° para llegar al punto de partida (P.P.) desde el cual se midieron 6000 metros con Az. 310°, 3443.50 metros Az. 25°, 6000 metros Az. 130° y por último 3443.50 metros Az. 205° para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2000 hectáreas solicitada.— Según los datos

dados por el peticionante en el citado escrito y croquis, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 250 hectáreas aproximadamente al cateo expediente N° 1811—W 51 de propiedad del señor Luiz Witte, restando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1750 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1479.— Héctor H. Elias.— La conformidad ma-

nifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta Oct. 19 1953.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que esta-

blece el art. 25 del Cód. de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En cinco de octubre de 1953 notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Mañoli.— P. Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Febrero 9/1954.—

e) 10 al 23/2/54

EDICTOS CITATORIOS

N° 10444 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SEBASTIAN CANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,05 l/segundo a derivar del río Conchas por el Canal San José, 2 Has. del inmueble catastrado bajo el N° 779 de Metán.—

Salta, 26 de agosto de 1953.—

Administración General de Aguas de Salta.—

e) 19/2 al 8/3/54

N° 10443 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PASCUALA C. DE PULITTA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,15 l/segundo a derivar del río Metán por el Canal Comunal y con carácter temporal.—eventual, 3.000 m2. del inmueble catastro N° 136 de Metán Viejo, Dpto. Metán.—En estaje, si los caudales del río son insuficientes, no tendrá derecho a hacer huso de la misma, quedando esta cláusula a criterio del Intendente de Aguas cuando estos titulares no hicieran uso de la misma por cualquier concepto.—

Salta, 18 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/2 al 8/3/54

N° 10442 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUANA ALURRALDE DE ZAPATA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,84 l/segundo a derivar del río Metán por el canal de la Comunidad, 3,5 Has. del inmueble catastrado bajo el N° 398 de Metán Viejo, Departamento de Metán.—

Salta, 18 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas

e) 19/2 al 8/3/54

N° 10441 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcos Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal (Río Chuscha), 450 m2. del in-

mueble catastro 104 de Cafayate.—

Salta, 18 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/2 al 8/3/54

N° 10440 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jacinto Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 628 m2. de su propiedad catastro 416 y 641 de Cafayate.—

Salta, 18 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta.

e) 19/2 al 8/3/54.—

N° 10432 — EDICTO CITATORIO

Expte. 3311/49

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Jorge F. Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 204 m2. de su propiedad catastro 572 de Cafayate.

Salta, febrero 17 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/2 al 5/3/54

N° 10431 — EDICTO CITATORIO

Expte. 769/50.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julián Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 28 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1000 m2. de su propiedad catastro 605 de Cafayate.

Salta, febrero 17 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/2 al 5/3/54

N° 10430 — EDICTO CITATORIO

Expte. 1089/50.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angélica S. de Oliver tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 250 m2. de su propiedad catastro 541 de Cafayate.

Salta, febrero 17 de 1954

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/2 al 5/3/54

N° 10429 — EDICTO CITATORIO

Expte. 300/50.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que José Celestino Zuleta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la ace-

quia municipal proveniente de la represa del Río Chuseca, 400 m2. de su propiedad catastro 482 de Cafayate.

Salta, febrero 17 de 1954

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/2 al 5/3/54

Nº 10428 — EDICTO CITATORIO

Expte. 451/50.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Dolores Gutiérrez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuseca, 1300 m2. de su propiedad catastro 89 de Cafayate.

Salta, febrero 17 de 1954

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/2 al 5/3/54

REF: Expte. 14281/48. EDUARDO y SANTIAGO J. ARIAS s. r. p/64—1.—

Nº 10397 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EDUARDO y SANTIAGO J. ARIAS, tienen solicitado reconocimiento de

concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 13.12 l/seg. a derivar del Arroyo de Quisto (margen izquierda) por la acequia de la propiedad, 25 Hcs. del inmueble "San Luis" y "Saucelito", catastro 31 ubicado en Cashipampa, Dpto. de Gral Güemes. En estiaje, la propiedad tendrá derecho a una dotación proporcional entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado

Arroyo.— Salta, Febrero 9 de 1954.

Administración General de Aguas.

e) 10 al 23/2/54

REF: Expte. 14282/48. EDUARDO ARIAS s. r. p/66—2.—

Nº 10396 — EDICTO CITATORIO. A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EDUARDO ARIAS tiene

solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 57.75 l/seg. a derivar del Arroyo de Quisto por la acequia de la propiedad, 110 hcs. del inmueble "Esquina de Quisto" catastro 150 del Dpto. de Gral Güemes. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo.— Salta, Febrero 9 de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 10 al 23/2/54

SECCION JUDICIAL

Salta, 29 de diciembre de 1954.—

MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario.

e) 10/2 al 26/3/54.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10455 — EDICTO SUCESORIO — El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO MERCADO de CARL Salta 15 de Febrero de 1953 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 23/2 al 7/4/54.

Nº 10411 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial la Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PATTA Habilitase la feria. Salta, 1º de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

e) 16/2/54 al 1/4/54

Nº 10409 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLÉ TTI.—

Salta, 12 de Febrero de 1954.—

JULIO LAZCANO UBIOS— Secretario Letrado.—

e) 15/2 al 30/3/54.

Nº 10402 — SUCESORIO

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL MILAGRO ESTE PANIA ZAPATA.— Salta, Febrero 9 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario.—

e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10400 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza a los herederos de don Miguel O Miguel Angel Saquita o Zaiquita, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Nº 10387 — SUCESORIO — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO QUINTEROS o DOMINGO RIVERO.

SALTA, Agosto 19 de 1953.—

Carlos Enrique Figueroa — Secretario.

e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10386 — EDICTOS SUCESORIO: Rodolfo Pobias Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ROGELIO VEQUIZ o BEQUIR o VEQUIR ó VEQUIS, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 28 de Diciembre de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10369 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE GAZAN AYBAR. Publicaciones en "Foro Salteño y Boletín Oficial".— Salta, Junio 5 de 1953.—

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 5/2 al 23/3/54

Nº 10321 — El Doctor Rodolfo Tobías, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Oardi Angel Bedía o Bedía Angel Oardi o Bedía Oardi, cuyo juicio sucesorio se ha abierto.— Edictos en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".—

Salta, Diciembre 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 19/1 al 3/3/54.

Nº 10316 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORREAS O FRANCISCO CORREAS DIAZ.— Habilitase la próxima feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 29 de 1953. Anibal Urribarri Secretario Interino.

e) 18/1 al 26/2/54

Nº 10311 — SUCESORIO: El Señor Juez de la Nominación Civil y Comercial cita a acreedores y herederos de don JOSE IGNACIO LEON MOLINS, por el término de treinta días.— Habilitase la feria judicial.— Salta, diciembre 30 de 1953.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 14/1 al 24/2/54

POSESION TREINTAÑAL

Nº 10371 — EDICTO: Posesión Treinta. Acl. Oscar P. López Juez Civil y Comercial, del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a todos los interesados que se consideren con de-

recho al inmueble denominado "San Pedro" ubicado en el Partido de Pucará, Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº. 166, con extensión de 366 m. 70. por el Norte, 329.90 m. por el Sud, 351 m. por el Este y 322.10 m. por el Oeste; colindando por el Norte fracción de la Finca San Pablo de Jorge Ovejero,

Sud con fracción de la finca a Salta, y Oeste finca Santa Teresa de Jorge Ovejero, catastro Número 166. Para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: Elizondo Silveria Gutierrez de — Posesión treintañal sobre el referido inmueble.—

Exp. 33 281/53.— Salta, Diciembre de 1953.—

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 5/2 al 23/3/54

REMATES JUDICIALES

Nº 10454 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — RADIOLA MARCA FULTON
SIN BASE

El 11 de marzo a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. C. en juicio Ejecutivo Carlos A. Caplini vs. Ernesto Weber procederé a vender sin base, dinero de contado una radiola marca Fulton, alemana, con toca discos en poder del depositario judicial María E. A. de Weber, Avenida Republicana de Chile 1283, Ciudad. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 23/2 al 10/3/54.

Nº 10453 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — CASA Y TERRENO EN ORAN
MUEBLES

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Eugenio Toso ni vs. Suc. de María S. de Báncoza venderé con la avaluación fiscal respectivamente: 1) Casa y terreno, 210 mts² de superficie, aproximadamente, sobre calle Eva Perón 210, Orán, con casa de seis habitaciones, cocina, baño y demás dependencias; 2) Terreno sobre calle Vicente Uriburu de ocho metros de frente por veintisiete de fondo con dos galpones de madera, techos de zinc.

Límites en los títulos respectivos inscriptos en los folios 137 y 381 asiento 10 y 9 de los libros 27 y 2 R. I. Catastrales 10 y 2463. — Acto Continuo y sin base procederé a vender: un mesón para carnicería; un mortero chico; una sierra de mano para carne; una gancheira; una romana para 170 k.; un banco para aserrar carne; seis sillas tapizadas; un lavatorio; un ropero; un colchón de lana; un catre; un ventilador marca Marelli, etc. con detalles en el inventario agregado en el expediente respectivo. — En el acto del

remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 23/2 al 7/4/54.

Nº 10452 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — COMBINADO VICTOR — SIN BASE

El 10 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor

Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Ejecutivo José Antonio Rodríguez vs. Félix Eduardo Sapag, venderé sin base dinero de contado un combinado R. C. A. Victor, mode

lo 1952 que se encuentra en poder del depositario judicial José Antonio Rodríguez, Alvarado 140, Rosario de la Frontera. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 23/2 al 10/3/54.

Nº 10450 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL

SIERRA SIN — FIN ELECTRICA—SIN BASE

El día 26 de Febrero de 1954 a las 18 —horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN Base, una sierra sin-fin eléctrica marca "IMEX PORT", la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Miguel A. Alanis domiciliado en calle España 253—Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo— José Russo TORCIVIA vs. Miguel A. Alanis.

e) 22 al 26/2/54

Nº 10445 — Por: Armando G. Orce

JUDICIAL — SIN BASE EN ROSARIO DE LA
FRONTERA

El día VIERNES 26 DE FEBRERO DE 1954 a las 11 horas en el Juzgado de Paz de Rosario de la

Frontera, remataré SIN BASE DINERO DE CONTADO, Una prensa para mosaicos y tejas; 3.000 tejas coloniales; 2.000 tejas estilo frances y un carro de dos ruedas para mulas. — Los efectos a rematarse se encuentran en poder del Sr. Do

mingo Pascual Pereyra Rosario de la Frontera. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, autos

"EDUARDO MURA vs. DOMINGO PASCUAL PEREYRA". En el acto del remate 40% como señal y a cuenta del precio de compra. — Comisión

de arancel a cargo del comprador. — Armando G. Orce — Martillero.

e) 22 al 26/2/54

Nº 10327 — Judicial Inmueble en Meján.
POR MARTIN LEGUIZAMON

El 5 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio Ejecución de sentencia Victor M. Ovando vs. Sara Concha Arredondo

venderé con la base de catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa y terreno ubicada en el pueblo de Meján, señalada como lote

seis de la manzana seis sobre calle 9 de julio, con variados ambientes y con una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte con propiedad de A.

Zone; Sud, con Loreto Martínez; Este, Sara Arredondo; Oeste calle 9 de Julio.— En el acto del remate veinte por ciento de precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 20/1 al 4/3/1954.

SECCION COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 10447 — TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO

CIENTA.— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA.— En la ciudad de Salta capital de

la provincia del mismo nombre, República Argentina a los dieciséis días del mes de Febrero

de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí

ALBERTO QUEVEDO CORNEJO; Escribano autorizante, adscripto al Registro número veinte y

cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores MANUEL SAN

CHEZ; ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Blanca Stella Territoriale; LUIS JOSE

TERRITORIALE; comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana María Elena Ivone

y don AGUSTIN PABLO TERRITORIALE; empleado, casado en primeras nupcias con doña

Zulema Salomón, los comparecientes argentinos y con domicilio en esta ciudad en la calle Puse

redón número quinientos sesenta y tres, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que convienen de común acuerdo

constituir una "SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sujeción a la

Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación social "LUIS J. TERRITORIALE Y COMPAÑIA." "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto

la explotación de "ESTACION DE SERVICIO" con venta de repuestos mecánicos en general para automotores y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general relacionados directa o indirectamente con el objeto social pudiendo la Sociedad cumplir

el ramo de sus negocios. — SEGUNDO: La sede social y el asiento principal de sus negocios será en esta ciudad de Salta, en la calle Carlos Pellegrini esquina Zabala sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar del territorio de la Provincia o de la República. La Sociedad instala actualmente sus escritorios en esta ciudad de Salta provisoriamente en la calle Puseyredón número quinientos sesenta y tres sin perjuicio de cambiarlo. — TERCERA: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la presente escritura, prorrogable por otro período igual o mayor, mediante consentimiento entre los socios. — CUARTA: El capital social lo constituye la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL; dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada

una. — QUINTA: El capital social lo constituye la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL; dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada

una. — QUINTA: El capital social lo constituye la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL; dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada

da una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor MANUEL SANCHEZ, ciento cincuenta cuotas o sea la suma de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional, El señor LUIS JOSE TERRITORIALE, noventa cuotas o sea la suma de Noventa mil pesos moneda nacional,

y el señor AGUSTIN PABLO TERRITORIALE, diez cuotas o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional, los socios integran el capital suscrito en la siguiente forma: Ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, que se ha depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad según boleta de fecha once

del corriente mes y que se adjunta a la presente; y los Ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, restante que será aportados en la siguiente forma: el veinte y cinco por ciento a los ciento veinte días y el resto o sea el cincuenta por ciento a los trescientos días a contar desde

la fecha de la presente. QUINTA: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los socios en calidad de gerentes con todas las facultades que la Ley les otorga, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio de la administración comprenden: Efectuar arrendamientos de maquinarias, talleres, ajustar locaciones de servicios o de cobros comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, aceptar y otorgar

daciones de pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios, otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas, verificar obligaciones consignaciones

y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción que fueren, cobrar o pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan objeto realizar los depósitos consignados a la orden de la sociedad

o cedérselos y transferirlos, girar sobre ellas todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado de los Bancos y de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes, descontar letras, pagarés, girar valores conformes a cualquier otra clase de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar

letras como aceptaciones, girantes, endosantes o avalistas, adquirir enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, pudiendo realizar cuantos más actos y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de la administración de la sociedad, dado que el detalle de las facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia

cada socio practicar todos los actos y gestiones para el mejor ejercicio de sus funciones con la excepción de que para librar, documentos aceptar letras, vender, comprar muebles, hipotecar o disponer de cualquier modo de los bienes de la sociedad será menester la firma con

jointa de dos socios. — SEXTA: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se prestará un balance o inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos y de poder realizar otros parciales o de simple comprobación cuando cualquiera de los socios lo juzgue conveniente. De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual

se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación el cual si no fuere observado dentro de los diez días de recibido dicha copia se tendrá por aprobado. — SEPTIMA: De las utilidades realizadas y liquidadas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal en los límites del artículo vigésimo de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco

esto es hasta que alcance al diez por ciento del capital en cuya oportunidad cesará tal obligación. — OCTAVA: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previa deducciones legales se reservará un diez por ciento para un fondo de reserva, cuyo destino lo fijará la asamblea de socios entre de los siguientes fines: a) Para mejoramiento de las ins

tales muelles, maquinarias, útiles y demás elementos, b) Para gratificaciones al personal cuando la asamblea lo juzgue conveniente, el resto de las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en la proporción de los respectivos aportes. Las Pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las reservas acumuladas y fondos de previsión quedará en beneficio exclusivo de la sociedad, si no se hiciera uso de

esos fondos para los fines previstos. — NOVENA: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones que se hagan y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — DECIMA: Si algún socio se retirase por cualquier motivo de la sociedad no podrá exigir suma alguna por derechos de llave o clientela. — UNDECIMA: Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — DUODECIMA: Los socios gerentes cuando firmen por la sociedad lo harán anteponiendo a su firma particular un sello de la sociedad. — DECIMO TERCERA: Los socios podrán actuar por sí o por apoderados especial o general. — DECIMO CUARTO: La cuota social no podrá ser cedida ni transferida a tercera persona extraña a la sociedad sin el consentimiento por escrito de los otros socios, habiendo con

formidad la sociedad no se disolverá por muerte interdicción o quiebra de alguno de los socios. — DECIMO QUINTO: En caso no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — DECIMO SEXTA: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los

socios o sus herederos o representantes será resuelta sin forma de juicio por árbitros amigable y componedores, nombrados por cada parte, los cuales designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las décimas sexta cláusula que anteceden los comparecientes dan por constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligando los socios sus bienes a la resultante de este contrato hasta el monto de sus respectivos aportes por concepto de capital. Leída y ratificada

cada firmán por ante mí y los testigos del acto don Agustín Domján Sanchez y don Emilio Manuel Garay, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactado en cuatro hojas de papel notarial de tres pasos con cincuenta centavos cada una numeradas sucesivamente del número treinta y cinco mil ciento diez y siete a la presente número treinta y cin

co mil ciento veinte. Sigue a la que con el número anterior termina al folio trescientos ochenta y seis del protocolo a mi adscripción. — En bre líneas: sesenta y tres. Vale Sobre raspado mes. Vale — M. SANCHEZ — L. J. TERRITORIALE. — A. TERRITORIALE. — Tgo. AGUSTIN D. SANCHEZ — Tgo. E. MANUEL GARAY. Ante mí A. QUEVEDO CORNEJO. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA: con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. — Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ALBERTO QUEVEDO CORNEJO
Escribano Público
e) 22 al 26/2/54

co mil ciento veinte. Sigue a la que con el número anterior termina al folio trescientos ochenta y seis del protocolo a mi adscripción. — En bre líneas: sesenta y tres. Vale Sobre raspado mes. Vale — M. SANCHEZ — L. J. TERRITORIALE. — A. TERRITORIALE. — Tgo. AGUSTIN D. SANCHEZ — Tgo. E. MANUEL GARAY. Ante mí A. QUEVEDO CORNEJO. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA: con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. — Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ALBERTO QUEVEDO CORNEJO
Escribano Público
e) 22 al 26/2/54

ALBERTO QUEVEDO CORNEJO
Escribano Público
e) 22 al 26/2/54

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10434 — Se hace saber que por instrumento de fecha 27 de febrero del año en curso y con efectos a partir del 21 de octubre del año 1953, se ha formalizado la disolución y liquidación de la sociedad "Salustros y Karanicolas" haciéndose cargo el socio Demetrio Karanicolas de la mayor parte del activo de la sociedad en la extensión indicada en dicho instrumento, y de la totalidad del pasivo de la misma.

DEMETRIO KARANICOLAS NICOLAS SALUSTROS
e) 19 al 25/2/54

Nº 10427 — DISOLUCION Y TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11867 CITASE, a todos los interesados por el término de CINCO DIAS a fin de que hagan valer sus derechos, por la disolución y transferencia de la Sociedad denominada "NATALIO ROWNER Y CIA" ubicada en Pocitos, Dpto. San Martín de

esta Provincia, haciéndose saber que el socio ROBERTO MIGUEL BELMONT, se hace cargo del activo y pasivo de la referida sociedad, la que en adelante se denominará "Comercial El Condor de Roberto Miguel Belmont", con igual ubicación. — Los interesados pueden dirigirse al domicilio sito en calle España Nº 157 Salta Capital a nombre de "Roberto Miguel Belmont" Salta, febrero 10 de 1954.

e) 18/2 al 3/3/54

Nº 10407 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber por el término de cinco días que ante esta escribanía se tramita la disolución de la sociedad "Gallina Arturi y Cia." Sociedad Colectiva, con domicilio en Eva Perón 451 de esta ciudad, tomando a su cargo el socio Juan Bautista Chavarría el activo y pasivo de la sociedad. — Oposiciones de Ley ante el suscrito escribano, Av. Belgrano 466; teléfono 5506. — JUAN PABLO ARIAS. — Escribano. —

e) 12/2 al 18/2/54

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 10422 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO VEINTISIETE. — CESION DE CUO

TAS SOCIALES.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizado, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: por una parte el señor MIGUEL PLASENCIA, casado en primeras nupcias con Zulema Calvente, con domicilio en la calle Mendoza novecientos cincuenta

y uno, y por la otra parte el señor ROBERTO SANSONE, casado en primeras nupcias con Antonia Turell, domiciliado en la calle Gorriti quinientos cincuenta y cinco, ambos mayores de edad, argentinos, capaces, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y el señor Plasencia, dice: Que con la expresa conformidad del señor Nison Szachniuk, socio del rubro: "ASERRADERO SANTA LUCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CEDE en favor del señor Roberto Sansone, las quinientas cuotas

equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional, así como el crédito o interés social que por cualquier concepto pudiera corresponderle en la citada sociedad, de conformidad a las constancias contables, entendiéndose que la presente cesión o transferencia, implica la incorporación del cesionario como socio gerente con las mismas facultades y obligaciones que le son inherentes en virtud del contrato constitutivo de la sociedad y su modificación, así como las emergentes de la Ley—La sociedad quedó legalmente

constituida el diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta, en escritura que autorizó el suscripto escribano, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, al folio cuatrocientos veintisiete y cuatrocientos veintiocho, asiento dos mil trescientos ochenta y cinco del libro veinticuatro de Contratos Sociales; modificándose dicho contrato con fecha veintinueve

de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, en escritura también autorizada, por el suscripto e inscripta al folio ciento noventa y cuatro, asiento dos mil seiscientos treinta y seis del libro veinticinco de Contratos Sociales. PRECIO: Agrega el señor Plasencia que esta cesión la realiza por el precio total de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que tiene recibido en efectivo del cesionario, por lo que le otorga

recibo y carta de pago, y lo subroga en todos los derechos y obligaciones que nacen del contrato y de la Ley CERTIFICADO: Por el informe que agregó a esta escritura, expedido por el Departamento jurídico bajo número trescientos ochenta y dos, de fecha de hoy, se acredita que ni la sociedad ni el cedente se encuentran inhabilitados. Presente en este acto, el señor Nison

Szachniuk, polaco, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Dean Funes novecientos noventa y seis, capaz, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en mérito de lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo doce, presta su conformidad con la cesión que antecede, reconociendo al cesionario como socio del rubro. "ASERRADERO SANTA LUCIA. Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada", ACEPTACION: El señor Roberto Sansone, a su vez, dice: que acepta la cesión que a su favor realiza el señor Miguel Plasencia con la conformidad del otro socio señor Nison Szachniuk. Leída, la firman con los señores Roger Omar Frías y Juan Ángel Quiñones, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto,

del cual y del contenido de esta escritura, doy fe.— Se redactó la presente en dos sellados notariales números treinta y seis mil ciento noventa y ocho, y treinta y seis mil ciento noventa y nueve, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio setenta y uno. M.

PLASENCIA.— R. SANSONE.— NISON SZACHNIUK.— Tgo: Quiñones.— Tgo: Roger O. Frías.— ANTE MÍ: ROBERTO DIAZ.— Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe.— Para el cesionario expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 17 al 23/2/54

Nº 10416 — En la ciudad de Salta, a diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores ANTONIO GALLINA ARTURI y ARGENTINO EXEQUIEL FREYTES CASAS, italiano el primero y argentino el segundo, casados, comerciantes, domiciliados en esta ciudad, se ha con venido lo siguiente:

I.— El señor Antonio Gallina Arturi cede y transfiere a don Argentino Exequiel Freytes Casas, las Veinticinco cuotas de capital que le pertenecen y las utilidades que pudieran corresponderle en "TIP TOP Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato constitutivo consta inscripto en el Registro Público de Comercio al folio Cuatrocientos treinta y seis, asiento Dos mil novecientos sesenta y dos, libro Veinticinco de Contratos Sociales, por cuyo motivo subroga al cesionario don Argentino Exequiel Freytes Casas, en todos los derechos y acciones que le corresponden al cedente en la expresada Sociedad, dándose éste por separado de la misma.

II — El precio de esta cesión se estipula en la suma de VEINTICINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 25.000.00 m.n.), que el cedente ya recibió íntegramente de manos del cesionario con anterioridad a este acto, por lo que don Antonio Gallina Arturi otorgo carta de pago a don Argentino Exequiel Freytes Casas por la expresada suma.

III — El señor Argentino Exequiel Freytes Casas acepta esta transferencia hecha a su favor por el señor Antonio Gallina Arturi.

IV — Presente en este acto el señor PEDRO BLANCO, socio integrante de "TIP TOP Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiesta su conformidad con la cesión efectuada a favor de don Argentino Exequiel Freytes Casas.

V — Los señores Pedro Blanco y Argentino Exequiel Freytes Casas ratifican íntegramente las cláusulas del contrato constitutivo de "TIP TOP Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la modificación establecida en el contrato privado de fecha nueve de Febrero del año en curso.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados. Argentino Exequiel Freytes Casas — Antonio Gallina Arturi — Pedro Blanco

e) 16 al 22/2/54

Nº 10415 — En Salta, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores JUAN ENRIQUE SALLO FREYTES y ARGENTINO EXEQUIEL FREYTES CASAS, argentinos, casados, mayores de edad domiciliado el primero en la ciudad de Córdoba y el segundo en esta ciudad, se ha con venido lo siguiente:

recibidos con anterioridad a este acto, las cincuenta cuotas de capital y las utilidades que le pertenecen en "TIP TOP S.R.L.", cuyo contrato constitutivo consta inscripto en el Registro Público de Comercio al fo. 436, as. 2962, libro 25 de Contratos Sociales y que las hubo por cesión que le hizo don Argentino Exequiel Freytes Casas, según contrato privado inscripto al fo. 458, as. 2980 del mismo libro 25 de Contratos Sociales.

II.— El Sr. Argentino Exequiel Freytes Casas acepta la transferencia hecha a su favor, declarando conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de "TIP TOP S.R.L.", las que, conjuntamente con los socios Pedro Blanco y Antonio Gallina Arturi, presentes en este acto, ratifican íntegramente.

III.— Desde la fecha de este contrato, la dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio Pedro Blanco, quien tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con el socio Argentino Exequiel Freytes Casas.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

Juan Enrique Sallo Freytes — Argentino Exequiel Freytes Casas — Pedro Blanco Antonio Gallina Arturi.

e) 16 al 22/2/54

EMISION DE ACCIONES

Nº 10433 — LANERA ALGODONERA C. I. SO CIEDAD ANONIMA

El Directorio de "L.A.C.I.S.A." hace saber a los Sres. ACCIONISTAS QUE ha resuelto emitir la segunda serie de acciones, y que corresponde, conforme con los estatutos, dar preferencia a los suscriptores de la primera serie.

PABLO ALBERTO VACCARO

Director Presidente

ARNALDO GONZALES SOUZA

Director Secretario

SALTA, FEBRERO 18 DE 1954

e) 19/2/54 al 23/2/54

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIAL

Nº 10451 — Pedro Betella con domicilio en General Güemes 150 de la Ciudad de Salta, hace saber que ha transferido a título de venta, las cuotas de capital que en dinero efectivo tenía integradas en la COMPANIA ARGENTINA DE REPUESTOS S. R. L. (CADER), a las siguientes personas: José Bertoldi 75 cuotas de \$ 1.000.— cada una, Modesto Silvio Rovere 75 cuotas de \$ 1.000.— cada una, Domingo Simonetti 75 cuotas de \$ 1.000.— cada una y Luis Ram 75 cuotas de \$ 1.000.— cada una.

e) 23/2 al 3/3/54.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10456 — ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO — BRITANICO DE SALTA

Señor Consocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de nuestros estatutos, llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1954 a horas 19 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Acta anterior.
- 2º — Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informes de Organo de Fiscalización.
- 3º — Renovación parcial de la H. C. D. en reemplazo de los señores: José M. Vidal, Michel David, Luis Folco, Miguel Ramos, y Victor Abrebanel que terminan en sus mandatos.

Esperando puntual asistencia saludo con mi mayor consideración.

TOMAS NALLAR WILLIAM STRACHAN
 Secretario Presidente

9/23/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE Prensa

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que se les destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
 DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaron de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.101 del 18 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1 9 5 4